



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION
GRAN CANCELLERIA

DECRETO DE GRAN CANCELLERÍA N°10/2020

CONVOCA A ELECCIÓN DE DOS ACADÉMICOS PARA CONSTITUIR COMITÉ DE BÚSQUEDA DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

VISTO:

- 1° El Decreto de Gran Cancillería N°05/2002 que promulgó el Reglamento para el nombramiento de Rector de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
- 2° El Decreto de Gran Cancillería N°09/2015 que nombró al actual Rector de la Universidad, por el período de cinco años a contar del 1° de enero de 2016;
- 3° El Decreto de Gran Cancillería N°02/2020 que dispuso excepcionalmente postergar la convocatoria a constituir el Comité de Búsqueda para el nombramiento de Rector de la Universidad;
- 4° El Decreto de Gran Cancillería N°03/2020 que prorrogó el nombramiento del Rector de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
- 5° Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
- 6° Lo dispuesto en los artículos 20 letra e) y 35 de los Estatutos Generales de la Universidad y, en el artículo 4 del Decreto de Gran Cancillería N°05/2002;

DECRETO:

PRIMERO: Convoa a elección de dos académicos para constituir el Comité de Búsqueda que tendrá la responsabilidad de proponer la terna para el nombramiento de Rector de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

SEGUNDO: El Comité de Búsqueda se constituirá y desarrollará su trabajo conforme las disposiciones y el procedimiento establecido en el Reglamento promulgado por Decreto de Gran Cancillería N°05/2002. Para los efectos de todo el proceso se considerarán hábiles, los días de lunes a viernes, a excepción de los festivos y feriados académicos.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION
GRAN CANCELLERIA

TERCERO: El proceso eleccionario de los dos académicos del Comité de Búsqueda y la constitución de dicho Comité, se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar de la presente convocatoria.

CUARTO: Para la elección que se convoca, se podrá aplicar, en todo lo que no se encuentre regulado en el Decreto de Gran Cancillería N°05/2002, el Reglamento del Procedimiento de Elecciones que se efectúen en la Universidad, promulgado por Decreto de Rectoría N°252/2020.

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 30 de noviembre de 2020
FCHG/TLF/jav

† **FERNANDO CHOMALI GARTE**

Gran Canciller

Universidad Católica de la Santísima
Concepción



Teresa Lobos
TERESA LOBOS DEL FIERRO

Secretaria General